



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0410-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio Nº 185-2018-UNHEVAL-OCPyP-D, del 20 de marzo de 2018, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio Nº 051-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del 16 de marzo de 2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que de acuerdo a lo manifestado por el Gerente de Supervisión del Convenio suscrito con el Gobierno Regional de Huánuco y la UNHEVAL (CONVENIO Nº 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.0102015) a través del Oficio Nº 0031-2018-JZH-G.SUPERVISION HRHVM UNHEVAL-GOREHCO, y al mismo que adjunta el Oficio Nº244-2018-GRH/GRI del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huánuco, que manifiesta que cuentan con monto disponible de S/. 1'086,443.00 para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco Nivel III-1", lo cual solicita la incorporación al presupuesto de la UNHEVAL hasta por el monto de UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (1'086,443.00);

Que el inciso i) del numeral 19.2 del Artículo 19º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria mediante Resolución Directoral Nº022-2011-EF/76.01, indica que procede la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados, en concordancia al inciso a), del numeral 42.1, del Art. 42º de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído Nº 2344-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (1'086,443.00); de los recursos provenientes de la Supervisión del Convenio suscrito con el Gobierno Regional de Huánuco y la UNHEVAL (CONVENIO Nº 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.0102015), de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS:		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1'086,443
1.5	INGRESOS DIVERSOS	1'086,443
1.5.5	INGRESOS DIVERSOS	1'086,443
1.5.5.1	INGRESOS DIVERSOS	1'086,443
1.5.5.1.4	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1'086,443
1.5.5.1.4.9	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1'086,443
TOTAL INGRESOS		1'086,443

=====

///...





EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001232 0105 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES		
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes	1,086,443
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	179,220
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios	907,213
TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,086,443
TOTAL EJECUTORA		1,086,443
TOTAL EGRESOS		1,086,443

=====

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- **REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-DUPyP
OC-OT-UP
Archivo